



La Nobleza del Reino de Valencia

Dr. Luis Valero de Bernabé, Marqués de Casa Real



La nobleza valenciana presenta unas características propias que la diferencian de la del resto de España. En las que hay que resaltar su **triple carácter: militar, señorial y ciudadano.**

Fruto de las circunstancias históricas en las que se fue generando y el sistema foral que la acogió.

En el ***Llibre des Feits***, se relatan las vicisitudes y fases de la guerra: La conquista no fue un proceso continuo, fue realizada durante diez años en tres campañas sucesivas.



Se inició en 1233 con la zona montañosa del Maestrazgo, con la toma de Ares y Morella y una estrecha llanura litoral (actual Castellón).

Una segunda fase se completó con la conquista de la capital del reino en 1238.

En 1243 se terminó con la ocupación de la parte meridional hasta Biar en la frontera con el reino de Murcia.

Población



En tan solo diez años se conquistó un vasto territorio, habitado por 150.000 musulmanes y 35.000 mozárabes, y con un contingente repoblador muy débil, 30.000 cristianos.

Las Capitulaciones con la población musulmana

Los musulmanes continuaron en gran parte en aquellos lugares que no ofrecieron resistencia a la conquista y se otorgaron capitulaciones, en las localidades habitadas por ellos, en las que se garantizaba continuaran en sus casas y modo de vida, bajo la protección del Rey.

No hubo un éxodo masivo de moriscos, siendo esta población mayoritaria en el reino hasta el siglo XIV, aunque la tendencia fue su disminución progresiva.



EL REINO DE VALENCIA



Los tierras conquistadas formaron el **Reino de Valencia**, al que Jaime I en 1239 dotó de un derecho propio, por el que habría de regirse, como **reino soberano**, no sujeto a Aragón ni a Barcelona.

Jaime I juró en las Cortes de Valencia de 1261 la **Costums de Valencia**.



Coexistencia con el Fuero de Aragón vigente en las tierras de Señorío.



Sello de Jaime I, al comienzo de su reinado, con la leyenda: **: S: I: REG: ARAG:COMIT: BARCH: ET: DNI: MONTIS PL.**



leyenda: **+ : S: IACOBI: DEI: GRA: REG: ARAGON: ET: MAIORICAR: ET: VALENCIE:**
Reverso: COMITIS: BARCHI: ET:VRGELLI: ET: DNI: MONTIS: PESSVL.



Leyenda: **Pedro el Grande Rex de Aragón, Valencia, Mallorca, Cerdeña, y Corcega. Dorso: Conde de Barcelona, Rosellón y Cerdeña.**

A) Repoblación del Territorio



LAS TIERRAS DE SEÑORÍO:

La aristocracia militar aragonesa que, con sus mesnadas, acompañó al rey consiguió grandes Señoríos, en el norte del territorio, aunque parte de sus tierras las repartieron entre los caballeros de su mesnada. Estaban sujetas al Fuero de Aragón.

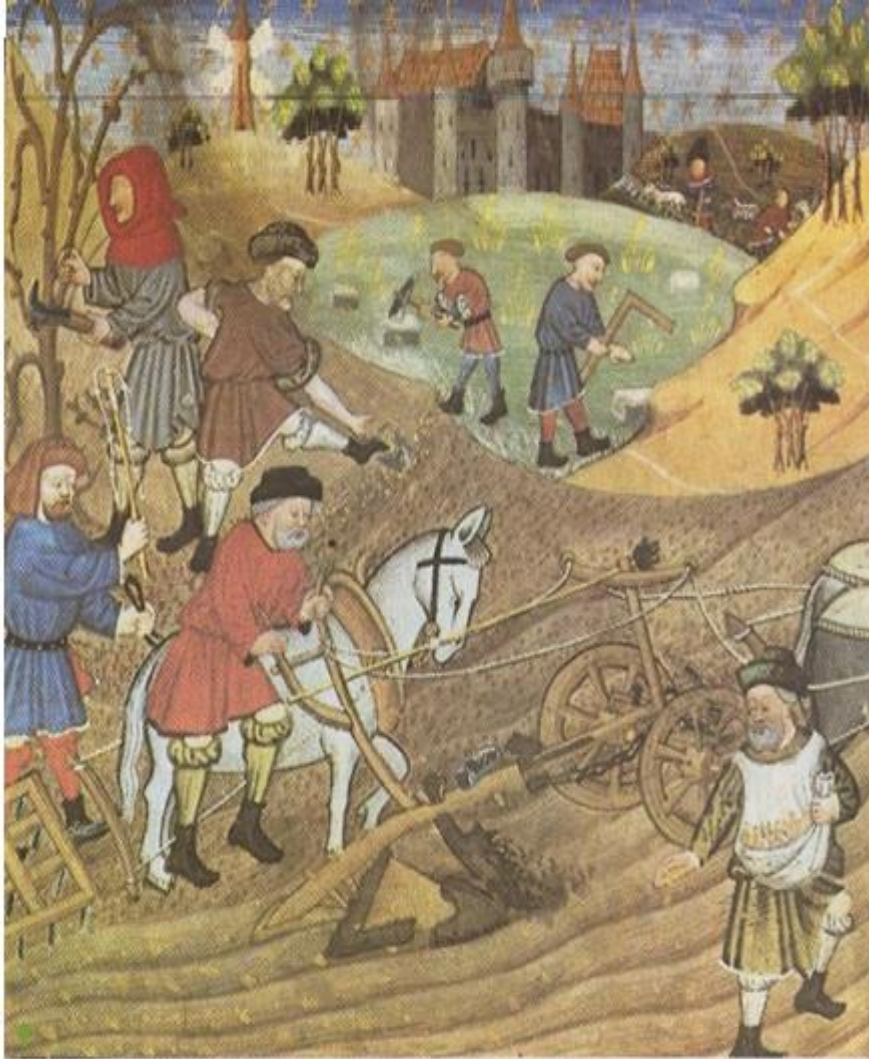
Señoríos Baroniales: Poderes Jurisdiccionales



Las facultades jurisdiccionales consistían en el ejercicio de la justicia señorial, por concesión Real, con jurisdicción civil y criminal, **alto a bajo, mero e mixto imperio**, según Fuero de Aragón, es lo que se llama **Jurisdicción Baronial**.

Gobiernan por medio de **Bayles** y **Zalmedinas**. Juzgan en sus propios tribunales y aplican sus sentencias, hasta la pena de muerte.

Señorios Baroniales: Derechos dominicales



Jaime I concedió **tierras en Honor**, a Fuero de Aragón, a los Barones que le siguieron con sus huestes.

Ejercían derechos como propietarios agrarios, si bien no explotaban directamente sus tierras, salvo la **hort del señor**, cediendo la mayoría para su cultivo por los mudéjares en servidumbre o a pobladores cristianos, atraídos con Cartas Pueblas, en enfiteusis

Señoríos Alfonsinos

Alonso II, Cortes de
Valencia 1329



Alfonso II concedió nuevos señoríos, cuyos titulares no eran necesariamente nobles.

Se facultó a los clérigos, caballeros o plebeyos que poseyeran o crearan un pueblo en el término de cualquier ciudad, villa real o de señorío. La constitución de **pequeños señoríos** poblados en su mayor parte por mudéjares, a fin de controlar mejor a esta dispersa población islámica.

Sus titulares obtenían una **jurisdicción atenuada**, según los Fueros de Valencia. Estaban dotados de la jurisdicción civil y una parte de la criminal, limitada a la imposición de penas leves.

Extensión de los Señoríos

En 1493 Censo de Fernando II: Los señoríos valencianos, laicos y religiosos, se extendían sobre el **73%** del territorio, en el que residía un 58% de la población, y el resto era de realengo.

En 1797, Censo de Godoy: Eran de señorío 15.955 Km² (**75%**), en donde residía el 64% de la población; De realengo 5.456 Km² (25%), en donde residía el 36% de la población

- Los principales eran: El **Duque de Gandía**, con 40.000 vasallos; seguido por el **Duque de Arcos**, el **Duque de Segorbe**, el **Marques de Elche** y el **Marqués de Denia**, con 30.000 vasallos.
- Segundo escalón formado por el **Marqués de Dos Aguas**, el **Marqués de Ariza**, el **Conde Puñonrostro** y el **Conde del Real**, todos ellos con algo más de 15.000 vasallos; El **Conde de Carlet** y el **Duque de Liria** con más de 10.000 vasallos.
- Algo más de 5.000 vasallos tenían el **Conde de Almenara**, el **Conde de Sumacarcera**, el **Conde de Montealegre**, el **Conde de Aranda**, y el **Marqués de la Romana**.

B) Repoblación del Territorio



LAS TIERRAS DE REALENGO:

El propio monarca se reservó los núcleos urbanos más importantes: Valencia, Sagunto, Alcira, Gandía, Xàtiva.., que junto con su entorno quedaron de realengo, repoblándose con aragoneses y catalanes.

Estado General por Orden Alfabético de los Pueblos
 de que se compone el Reyno de Valencia, Dividi-
 dos en sus tres Governaciones, o Partidos Distingui-
 endo en el de la Capital, los Lugares de su Juris-
 diccion en los quatro Cuarteles de que consta su Par-
 ticular Contribucion, cuyo Secundario, y Cupo va
 unido a dicha Capital) Con demostracion del Numero
 de Venidos de que cada uno consta, excluso solo el Estadio
 Eclesiastico Secular y Regular; Señalo a que pertenece y nom-
 bre de los Señores o Señoras particulares segun que dicho de la Capital, y Hepar-
 timiento General, o Cupo que satisface anualmente a S. M. por la Contribu-
 cion Equivalente a Rentas Personales, Vinos, Paja, y Ganado, Estados, El
 Ayuntamiento y Real de la Sal, perteneciente a las Señaladas del Rey,
 en Libras de a quinca Reales de Vello.

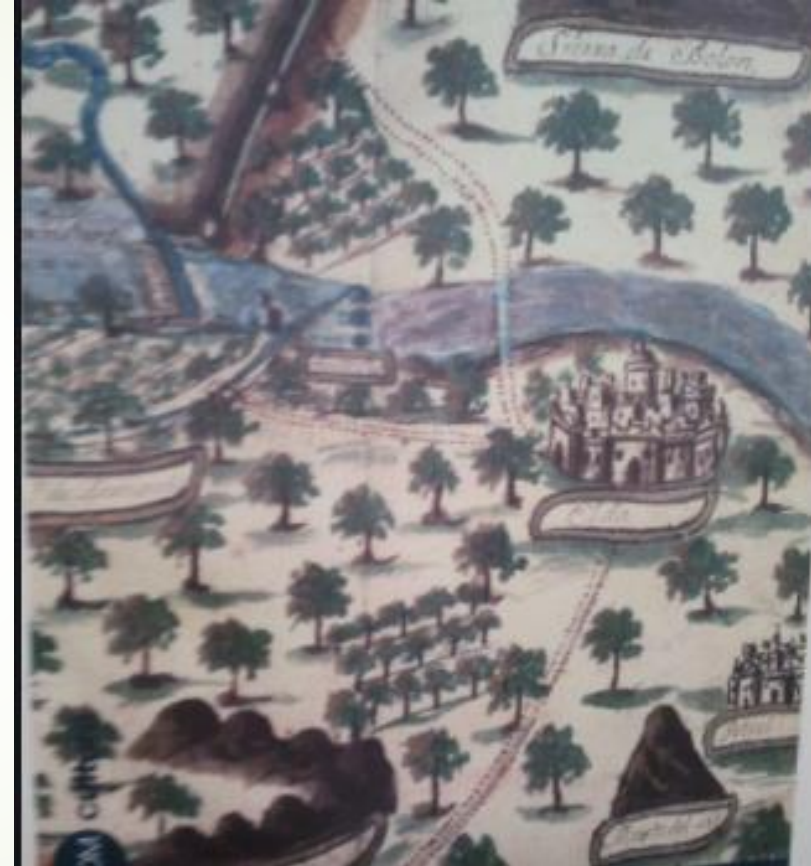
Pueblos de la Governacion o Comarcas de Valencia	Señores Particulares a quienes los Señores	Total Venidos de las Señaladas de cada Pueblo	Lugares que pertenecen a la Capital de Valencia	Real Censo de cada Pueblo de Equivalencia	
La Ciudad de Valencia y quatro Cuarteles componen el Secundario y el Cupo de Equivalencia de	El Rey N.º	18208		Libras 21527	
Alicante		Vieno	505	20	217
Alaquas		Alaquas y Morfado	283	1	510
Albalat de Tordesillas o de Sagunt		El Rey y Señores	131	4	363
Albalat de los Ribes		Conde de Albalat	134	1	713
Alcublas		Real Hacienda y Real Censo	280	8	207
Alfaya		Real Hacienda y Real Censo	306	1	263
Alfara del Patriano		Real Censo y Cupo de Venidos	151	1	678
Alfara de Almorix		Conde de la Union	84	6	370
Alfara de Alfara		Vieno	151	6	403
Almudjar		Conde de Pinaricosa	108	8	214
Almorch		El Rey	343	14	205
Alusa		Real Hacienda y Real Censo	410	8	646
Andilla		El Rey y Señores de Andilla	138	10	565
Aras de Alfara		El Rey	128	14	323
Arucas	Duques de Montellano	37	8	120	
Ballanera	El Rey	211	20	107	
Barraxa	Duques de Borbón	45	13	208	
Bonafont	Duques de Montellano	63	13	82	
Bonafont	Duques de Borbón	387	3	2033	
Borjova del Valle de Sagunt	Conde de Alfara	165	5	531	
Borjova	Alfara y Almorch	74	1	292	
Borjova	Almorch y Alfara y el Rey	201	1	438	
Borjova	Conde de Borjova	33	4	63	
Borjova	Alfara y Borjova	205	2 1/2	704	

Las Cartas Pueblas

Es un contrato por el que el monarca, o el señor feudal de un lugar o territorio, acordaban las condiciones que habrán de regir las relaciones entre el señor y los pobladores cristianos que se asentaban en ellas como sus vasallos.

Los derechos que estos adquirirían por la posesión de las tierras, las rentas feudales que había de satisfacerle por ellas y los privilegios que el señor se reservaba.

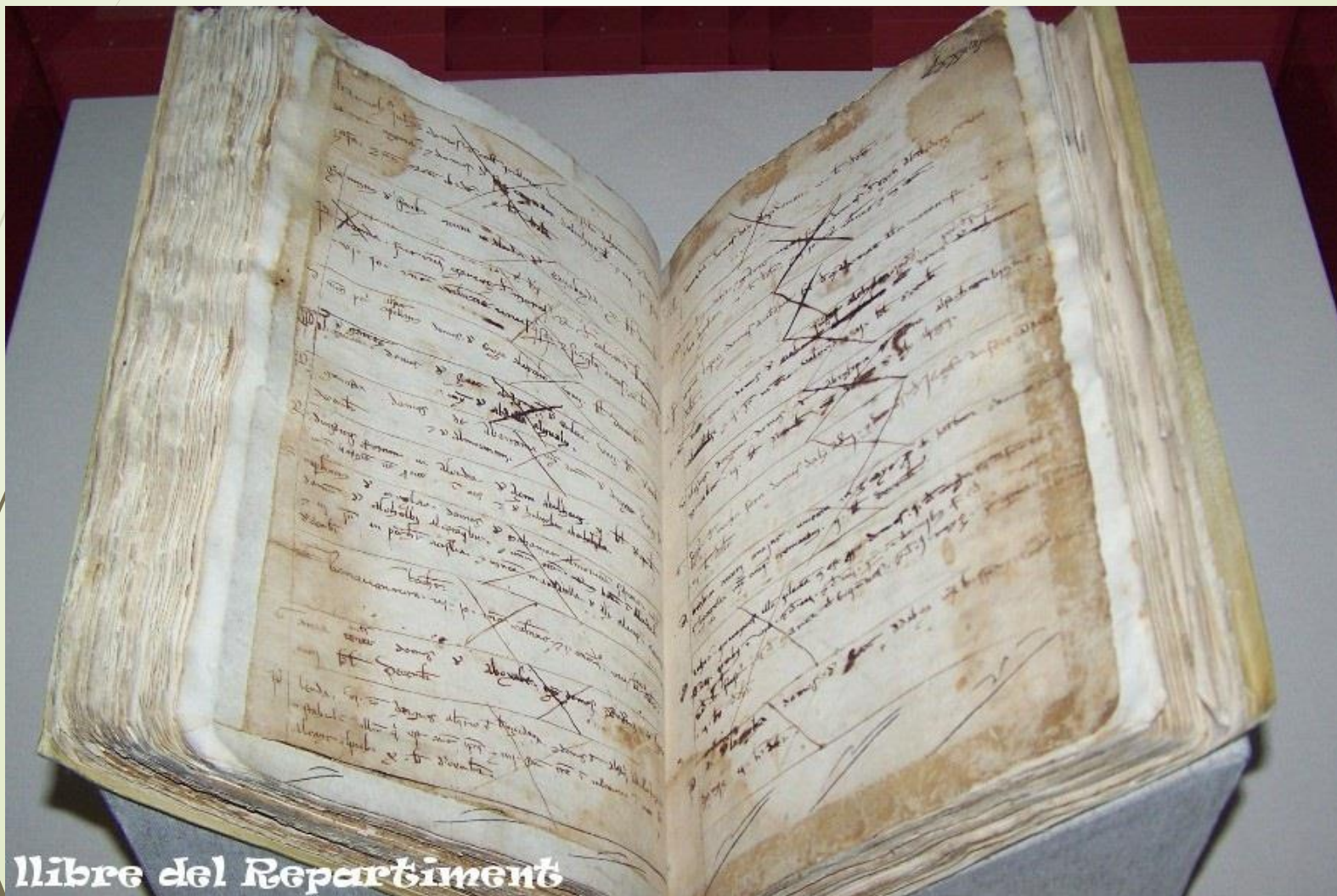
Fueron otorgadas en razón de los procesos de expulsión de los musulmanes de un lugar y su sustitución por familias cristianas que habrían de poblar y cultivar las tierras.





Al tercer día de la conquista de la ciudad de Valencia en 1238, el rey procedió al repartimiento de sus casas y tierras entre los prelados y ricos hombres, caballeros y hombres libres, artesanos y campesinos, que habían contribuido a la conquista.

En el **Llibre del Repartiment** se recoge el nombre del beneficiado, las casas y tierras que se le entregan con su dominio completo y libre de toda carga señorial. Se indica la clase de tierra en razón de 3 jovadas (9 Has) de secano o 2 hanegadas de regadío.



Llibre del Repartiment

El Régimen Municipal



Las instituciones municipales asumieron amplias competencias en materia jurisdiccional y judicial.

A diferencia de lo que sucedía en Aragón, la nobleza podía avecindarse y obtener cargos de gobierno. En cambio debían pagar las cargas municipales.

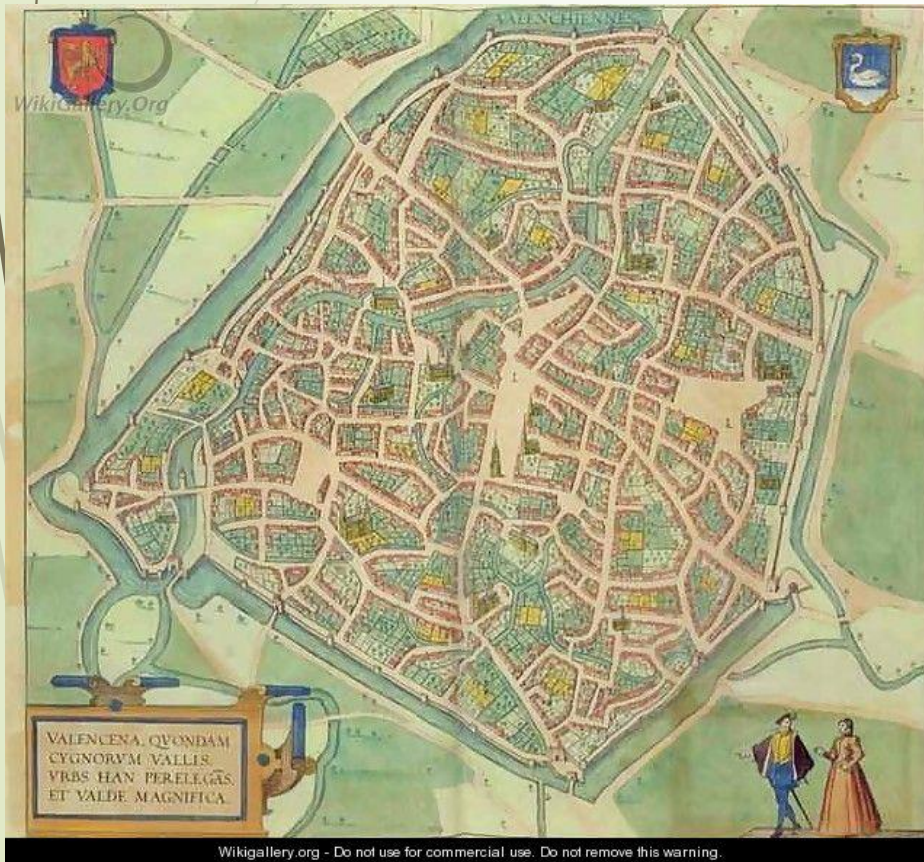
Este sistema se aplicó a todas las ciudades y pueblos de realengo.

A su cabeza estaba el **Justicia** y el **Mostafaf**, que eran asesorados por el **Consell de Probi homines** formado por **Jurados**: 4 ciudadanos y 2 caballeros.

Existía un **Consell General** en este órgano corporativo estaban representados las diferentes clases de ciudadanos: 6 caballeros, 4 ciudadanos horados, 2 mercaderes y 66 menestrales (2 por gremio)

CIUTADANS

Los habitantes de las ciudades y villas de realengo se distribuían en tres clases, según su importancia.



- **La Major**, formada por los Nobiles, Cavallers y Ciudadanos de Inmemorail de condición noble:

- **La Mitjana**, formada por los Ciutadans Honrats.

Con las dos primeras se cubrían los cargos de Justicia, Almotazen y Jurados.

- **La Menuda**, por los menestrales y artesanos de los 32 gremios.

Su exclusión del gobierno daría lugar a la sublevación de las germanías (1519/1523)

La Insaculación



A fin de evitar enfrentamientos los reyes establecieron la **insaculación**, por la que se sacaban los nombres de una bolsa con **rodolinos** con el nombre de los aspirantes a cada cargo.

Había dos bolsas: una con nombres de 30 **cavallers**, y otra con 60 **ciutadans**.

Eran nombrados de por vida por el rey. De la primera se sacaban anualmente dos jurados y cuatro de la segunda, así como alternativamente los cargos de **Justicia, Almotazen y Racional**.

Por el decreto de Nueva planta (1716) se abolió el régimen de **insaculación**.

Las Cortes del Reino de Valencia (1328/1707)

Fueron la asamblea de los tres Brazos representativos del Reino: Militar, Eclesiástico y Real, aprobaban impuestos y resolvían greuges. El 1418 se estableció la Generalitat Valenciana como órgano de gobierno entre Cortes.



LAS CORTES DEL REINO DE VALENCIA

Tres
Brazos



1º Brazo Militar: formado por todos los nobles naturalizados en Valencia, ordenados de acuerdo con su prestigio y posición social: **Nobiles o Barones, Cavallers** y **Donzells**.
Se los citaba personalmente, uno a uno de cada linaje.

LAS CORTES DEL REINO DE VALENCIA



2º Brazo Eclesiástico: formado por los **Obispos** de las distintas diócesis valencianas, **Abades** de los monasterios y representantes de las **Órdenes militares** y de los **Cabildos de las catedrales**

LAS CORTES DEL REINO DE VALENCIA



3º Brazo Real: formado por los **Síndicos** representantes de las ciudades y villas de realengo. Elegidos por **insaculación** entre los caballeros y ciudadanos honrados avecindados en ellas.

La Nobleza del Reino de Valencia



- a) Ricohomes y Senyores**
- b) Cavallers y Donzells**
- c) Ciutadans Honrats**

Aunque dentro de un mismo linaje podemos encontrar una rama principal situada en el primer grupo como Nobile, y otras ramas secundarias unas de Cavallers y otras de Donzells.

Ricohomes y Senyores



Llamados genéricamente **Nobiles**, son los que en el momento de la conquista ocuparon en señorío las tierras, tomadas por ellos a los moros. Los sucedieron sus legítimos descendientes agnados.

Algunos fueron recibiendo de los reyes el **título de Barón**, sobre el vínculo que ejercían. Más adelante se les concedieron nuevos títulos: Vizconde, Conde, Marqués y Duque, sobre dichos vínculos.

Tras la supresión de los Señoríos por las Leyes Desvinculadoras, muchos Señores lograron su conversión en un Título del Reino, integrándose en la Nobleza Titulada Valenciana. (Ver Apéndice)

Cavallers y Donzells



Caballeros de Conquista son aquellos Infanzones que en pago a sus servicios militares, recibieron tierras, tanto de los Magnates como del Rey Jaime I.

Estaban repartidas por todo el territorio, a fin de evitar su concentración geográfica.

Los reyes fomentaron se armaran caballeros de **espuela dorada**, a fin de formar parte del Brazo Militar.

Otros se avecindaron en las ciudades, renunciando a armarse y participaron en su gobierno, como

Ciudadanos de Inmemorial.

Todos eran **Infanzones** y como tales gozaban de nobleza de sangre o **generosidad**, transmisible a sus hijos. A éstos se les llamaba **Donceles**, en tanto no hayan recibido el cingulo militar.

Privilegio de Nobleza



Jaime I y sus nobles

Los Reyes premiaron los servicios a la corona con la concesión de tierras, con el Privilegio de la **jurisdicción baronial** sobre ellas.

También concedieron **castellanías, honores** o **títulos nobiliarios**.

Estos Privilegios comportaban la **generosidad** (nobleza de sangre) transmisible.

Generalmente los agraciados **eran ya de nobleza reconocida**, pero en ocasiones se honraba así a una antigua familia, con un privilegio de nobleza para que en adelante ya nadie pusiera en duda su nobleza.

Privilegio de Caballería



Los Reyes no podían ennoblecer directamente a un plebeyo, ni nadie que no fuera noble podía ser armado caballero, salvo hubieran recibido del rey un **Rescripto** con un Privilegio de Caballería.

Así fue el medio de ennoblecer pues el agraciado debía armarse en el plazo de un año para alcanzar la **generosidad** o nobleza transmisible a los hijos que en adelante tuvieran.

Los hijos habidos antes se llamaban **Homes de Paratge**, adquiriendo también la nueva nobleza de sus padres.

Tratamientos Nobiliarios



Pedro IV en las *Ordinaciones de su Casa Real*, estableció que a todos los Nobles se le concediera el prenotado de **Dominus** o **Don**, o el de *Senyor que es diu de..* (villa sobre la que ejercían el señorío) y el calificativo de **Nobile**.

A los Marqueses se les honró además con el dictado de **Ilustres**, a los Condes de **Egregios**, a los Vizcondes de **Espectables** y a los Barones de **Dilectos**.

Los Caballeros usaban el de **Mossen** (Meu Senyor) y los Generosos el de **En**.

El Justicia, Almotazen y Jurados tenían el tratamiento de **Magnífico**.



Ciudadanos Honrats

Los ***Ciudadanos Honrados***, constituían el Patriciado urbano o ***probi hominis*** formado por los notables del lugar, claramente diferenciados del pueblo llano. Vivían de sus rentas, profesiones liberales o de desempeñar los cargos concejiles que les estaban reservados, sin tener que dedicarse a los oficios mecánicos, ni tener que trabajar con sus manos.

De sus filas se insaculaban los oficios de Justicia, Almotazen y a cuatro de los Jurados.

Los avecindados en Valencia, Alicante y Xátiva que hubieran servido estos cargos, por Real Privilegio concedido en Cortes, alcanzaban la condición nobiliaria.



La Lonja de los Mercaderes en Valencia

La Corte Virreinal

El primer virrey fue el Conde de Melito en 1520 que hubo de enfrentarse a las Germanías.

En 1523 fue **Doña Germana de Foix**, Reina Viuda de Aragón y Nápoles, hasta su fallecimiento en 1536.

A su alrededor se formó una pequeña corte frecuentada por la nobleza y las élites urbanas.

La corte virreinal atraería a muchos nobles que mudarían su residencia a la ciudad de Valencia.



El Cursus Honorum

Es el proceso por el que familias de humilde origen, enriquecidas por el servicio a los reyes o el comercio, podían ir socialmente ascendiendo desde **ciudadanos honrados** a **prohoms**, para ser insaculados para cargos de gobierno municipal y después poder optar a un privilegio que les hiciera **cavallers**.

Luego adquirirían señoríos alfonsinos, comprando a los reyes el mere e mixto imperio, para para poder acceder al brazo Militar e integrarse en la nobleza. pudiendo así más adelante obtener un título de nobleza sobre su señorío.



El More Nobilium

Tanto la alta como la baja nobleza estaban obligados a vivir conforme a su condición, pues el apartarse de ello les haría caer en desgracia a los ojos de sus coetáneos.



La nobleza no solo residía en las personas, sino también en su entorno. Mansiones acordes con su condición, muebles, obras de arte, joyas y vestimentas. Servidores y Criados. Lo que les obligaba a cuantiosos desembolsos.

Debían tener un comportamiento refinado, a tenor de la etiqueta y la cortesía. Acudir a las fiestas y diversiones.

La Guerra de Sucesión

► La guerra de Sucesión en Valencia no solo fue dinástica sino que adquirió un marcado social, al sublevarse los **maulets** (campesinos y menestrales), con la ayuda del ejército austracista, frente a los privilegios feudales.



Mientras que las clases privilegiadas mayoritariamente se declararon borbónicas o **botiflers**, tanto por un acendrado sentimiento de lealtad institucional, como por reacción de clase frente a las proclamas populistas. Como consecuencia de la guerra y las revueltas populares, la nobleza sufrió la quema y destrucción de muchos de sus bienes,

El Decreto de Nueva Planta de 1709



El triunfo borbónico fortaleció la aristocracia señorial, permitiéndola incluso controlar las instituciones municipales.

Sus derechos señoriales continuaron incólumes y el control de la tierra permaneció en sus manos.

Aunque tendría repercusiones negativas:

- La supresión del mero imperio de los señoríos Baroniales.

- El control de la Corona sobre las sucesiones en los títulos nobiliarios.

El Decreto de Nueva Planta de 1709

Se suprimen las antiguas calificaciones de infanzones cavallers, donzells, ciutadans...., y la baja nobleza vio peligrar la esencia misma de su existencia

El **Decreto de Luis I de 1724** los equipara a los hidalgos castellanos, con el problema de como demostrar su hidalguía.

En el Reino de Valencia, los nobles avecindados pechaban como un vecino más, y no existían padrones, ni regulación sobre como debía acreditarse el tener nobleza.

Hubo que recurrir al la **Real Pragmática de Córdoba** de los Reyes Católicos de 1498, para poder demostrar la hidalguía al modo castellano.



La Confusión de Estados 1836



Los **Títulos del Reino** quedan relegados a unas distinciones honoríficas, desaparecidos los Señoríos y los Mayorazgos que los beneficiaban, aunque unos y otros siguieron conservando sus riquezas y prestigio social.

Los **simples Hidalgos**, que constituían la capa más amplia de la nobleza, dejaron de formar una clase social y reducidos a ser un simple recuerdo histórico sin trascendencia alguna ante la ley.

Aunque no desapareció la antigua condición nobiliaria, según la jurisprudencia.

La Nobleza en España a comienzos del III Milenio

Según Jurisprudencia del Tribunal Supremo (1986), existen hoy en día en España una **Nobleza Titulada** y una **Nobleza Corporativa**.

La primera está formada por aquellas familias que han recibido un **Título del Reino por Real Carta** de S.M. el Rey. De esta condición se encuentran excluidos todos aquellos españoles que pretenden ostentar socialmente un título apócrifo.

La **Nobleza Corporativa** la forman las corporaciones Nobiliarias oficialmente reconocidas.

En todas ellas el S.M. es su Hermano Mayor o Protector y se distinguen por ser invitadas por el protocolo de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo y San Fernando a sus actos institucionales.

Corporaciones Nobiliarias Valencianas



**Orden Militar de Santa María de Montesa y
de San Jorge de Alfama 1317/1587**



Real Maestranza de Caballería de Valencia 1697



**Real Hermandad del Santo Cáliz, Cuerpo de la
Nobleza Valenciana 1917**



Infanzones del Reino de Valencia 2020

Ordenes de Caballeros implantadas en Valencia



Orden de Caballería del Santo Sepulcro 1098



Soberana Orden de San Juan o de Malta 1113



Sacra y Militar Orden Constantiniana de San Jorge 1697

Conclusiones

Si bien la nobleza de sangre no goza ya de ningún privilegio, no por ello se ha perdido. Se ha convertido en algo **reservado a la intimidad** de cada persona y transformado en una preciosa tradición de servicio al reino y a la religión.

Muchas familias e instituciones se esfuerzan por conservarla, debatiéndose por **sobrevivir en una sociedad hostil**, debido a la maliciosa ignorancia de lo que muchos suponen nobleza, y mistificadora, por el afán de algunos que no lo son de pasar por nobleza.

Hoy en día **la nobleza sigue siendo necesaria**, pues en nuestra convulsa sociedad se dan muchas actividades y compromisos que el Estado no puede o quiere asumir, y entre las funciones que los cuerpos colegiados de nobleza pueden realizar están muchas de asistencia social y el cuidar del rico patrimonio histórico y cultural existente.

Jaime I “El Conquistador” (1213/1276): La *Baronía de Cortes de Pallas*, en 1232, a Don Juan de Pallars, Señor de Pallars;

Alfonso I y III de Aragón, “El Liberal” (1285/1291): Concedió la *Baronía de Beniparrell*, el 1.08.1258, a Don Arnaldo de Romani y Escrivá, señor de Beniparrell;

Alfonso II (Y IV) “El Benigno” (1327/1336): Concedió la *Baronía de Betera*, el 21.1.21329, a Don Ramón de Rocafull de Boil, Señor de Betera.

Pedro II (y IV) “El Ceremonioso” (1336/1387), en el año 1356 concedió El *Condado de Denia* a Don Alfonso de Aragón y de Foix, hijo primogénito, heredero del Infante Don Pedro de Aragón, y Conde de Ribagorza en dicho Reino; En el año 1372 concedió el *Condado de Xérica* a su hijo el Infante Don Martín, aunque retornó poco después a la Corona. La *Baronía de Terrateig*, en 1353, a Don Guillen de Belvis, Señor de Terrateig; La *Baronía de Ribes Albes*, el 9.09.1359, a su protomédico Don Pedro Ros de Ursinos; La *Baronía de Boil*, en 1364, a Don Pedro Boil, su Consejero.

Enrique II de Castilla concedió al valenciano Don Alfonso de Aragón y de Foix, el título de *Marqués de Denia*, por la ayuda prestada durante la guerra contra su hermano el rey Pedro I de Castilla.

Juan I “El cazador” (1387/1396) concedió el 13.09.1399 el *Ducado de Gandía* a Don Alfonso de Aragón y Foix, Conde de Denia y de Ribagorza; Y el 20.05.1390 el *Vizcondado de Chelva* a Don Ramón Lladró de Vilanova y Boil; La *Baronía de Bicorp*, en 1392, a Luis de Castellar Olim de Vilanova; La *Baronía de Benedris*, en 1392, a Luis de Castellar Olim de Vilanova; Baron e Bicorp;

- **Martin I, “El Humano” (1396/1410)**, concedió el Ducado de Gandía en 1399 a Don Alonso de Aragón, Señor de Gandía; el Condado de Gayano, el 21.05.1392, en el Reino de Sicilia, a Don Pedro Sánchez Zapata de Calatayud, Señor de Pedralba y Mayordomo de la Casa del Infante Don Juan; la Baronía de Mogente, en 1394, a Don Pedro Maza de Lizana. Primer Médico de Cámara
- **Fernando I “El de Antequera” (1412/1416)**: La *Baronía de Petres*, el 27.05.1410, a Don Andrés de Aguiló, Señor de Petres.
- **Alfonso III (V) “El Magnánimo” (1416/1458)** concedió un Marquesado y tres Condados. El *Marquesado de Pescara*, en 1442, a Don Bernardo Gaspar de Aquino y del Borgo, en Nápoles. Fue rehabilitado en 1928 y establecieron casa en Valencia; el *Condado de Almenara* en 1450 a Don Nicolás de Próxita y Calatayud, Virrey de Nápoles; El *Condado de Oliva* en 1448 a Don Francisco Gilabert de Centelles y Queralt; el *Condado de Cocentaina*, el 1.09.1448 a Don Ximén Pérez de Corella; la *Baronía de Carcer*, en 1437, a Doña María Juana Benedetta de Eslaba, Señora de Carcer; La *Baronía de Alcácer*, el 7.02.1443, a Don Juan Catalá Zanoguera, La *Baronía de Novelda*, en 1449, a Don Pedro Maza de Lizana, Almirante de Aragón y Barón de Mogente; la *Baronía de Callosa*, el 11,12,1458, a Don Guerau Bou.
- **Juan II “El Grande” (1458/1479)**, concedió en 1476 dos ducados a miembros de la familia real: el *Ducado de Villahermosa*, a favor de su hijo natural Don Alfonso de Aragón, y el *Ducado de Segorbe*, al Infante Don Enrique de Trastámara; Así como el *Condado de Albaida*, el 8.05.1477, a Don Jaime de Milá y Borja; la *Baronía de Alacuas*, en 1462, a Don Jaime García de Aguilar, Vicecanciller del Reino; la *Baronía de Náquera*, el 28.12.1474, a Don Pedro Ruiz e Corella, Señor de Naquera; la *Baronía de Planes*, en 1476, a Don Juan de Olcina, Señor de Planes.
- **Fernando II, “El Católico” (1479/1516)** concedió el 20.12.1483, *Ducado de Gandía* a Don Pedro Luis de Borja; Así como el primer marquesado valenciano, el *Marquesado de Denia*, en 1484 a Don Diego Gómez de Sandoval y rojas, Conde de Denia.

- **Felipe I de Valencia (II)** (1556/1598), creó dos marquesados, tres condados y una baronía: El Marquesado de Aytona, el 1.10.1581, a Don Francisco de Moncada y Folch de Cardona y el Marquesado de Navarrés, el 20.10.1597, para Don Pedro Luis Galcerán de Borja y Castro Pinós; el Condado de Barajas, el 1.10.1572, a Don Francisco Zapata de Calatayud y Cisneros; el Condado de Alacúas, en 1684, a Don Luis Pardo de la Casta, Señor de Alacuás; el Condado de Sinarcas, el 12.05.1597, para Don Jaime Lladró de Pallars, Vizconde de Chelva; la Baronía de la Daya, el 18.03.1566, a Don Jaime de Masquefa; La Baronía de Antella, en 1568, a Don Miguel Salvador.

- **Felipe II (III)** (1598/1621), concedió 36 títulos, 1 Ducado; 4 Marquesados, 7 (16) Condados y 4 Baronías: El Ducado de Mandas y Villanueva, el 23.12.1604, a Don Pedro Maza de Lizana y Carroz de Arbea, sobre su feudo de Mandas en el Reino de Cerdeña; El Marquesado de Aytona, el 1.10.1581, a Don Francisco de Moncada y Folc de Cardona, II Conde de Aytona, Virrey de Valencia; El Marquesado de Albaida, el 8.02.1605, a Don Cristóbal del Milá de Aragón elevando así su condado; el Marquesado de Laconi, el 21.05.1605, a Don Luis de Castellvi y Castellvi, elevando así su condado de Cerdeña; El Marquesado de Terranova a Don Pedro Ladrón de Vilanova y Maza de Lizana; Así como el Condado del Real, el 12.05.1599, a Don Luis Pérez Zapata de Calatayud, Virrey de Cerdeña; El Condado de Villalonga, en 1603, a Don Pedro Franqueza Esteve; El Condado de Anna, el 4.05.1604, a Don Fernando Pujades de Borja y Proxita; El Condado de Buñol, el 4.04.1604, a Don Gaspar de Mercader y Carroz; el Condado de Carlet, el 4.05.1604, a Don Jorge de Castellvi; el Condado del Castellár, el 4.05.1604, a Don Luis de Vilanova Castellá, Señor del Castellar y Barón de Bicorp; El Condado de Paviás, en 1615, a Don Antonio Urrea y Enriquez, hijo de los Condes de Aranda; El Condado de Catarroja, el 12.01.1626, a Don Luis de Calatayud y Toledo, que posteriormente se convertiría en de Villamonte; La Baronía de Albalat de Segart, el 18.10.1614, a Don Juan de Villarrasa y Cavanilles La Baronía de Benifayo, el 1.08.1615, a Don Miguel Falcó de Belaochaga, Señor de Benifayo; La Baronía de Alcalali de San Juan y Mosquera, en 1616, a Don Ximén Pérez Ruiz de Lihori; La Baronía de Benidoleig, el 7.01.1620, a Don Juan Crisóstomo Baltasar Julia y Figuerola, Señor de Benidoleig; la Baronía de Benimuslen, el 7.01.1620, a Don Don Juan Crisóstomo Baltasar Julia y Figuerola, señor de Benimuslen y Barón de Benidoleig;

- **Felipe III (IV "El Grande")** (1621/1665), concedió 28 títulos: 7 Marquesados, 19 Condados y 2 Baronías , El *Marquesado de Almonacir*, el 25.10.1626, a Don Antonio Ximénez de Urrea; El *Marquesado de Benavites*, en 1628, a Don Pedro Exach de Bellvis, con la extinción del condado del mismo nombre; El *Marquesado de la Casta*, el 12.04.1627, a Don Luis Pardo de la Casta, extinguiendo su condado de Alacuas; El *Marquesado de Nules*, el 9.06.1636, a Don Joaquín Carroz de Centelles y Calatayud, Señor del castillo y término de Nules; El *Marquesado de Rafal*, el 14.06.1636, a Don Jerónimo de Rocamora y Thomás, Barón de Rocamora y Señor de Beniferri; El *Marquesado de Castelnou*, a Don Alonso de Cardona y Borja, Señor de Castelnou y Capitán General de Mallorca; El *Marquesado de Llanera*, el 16.02.1650, a Don Jorge Sanz de Vilaragut, Señor de Llanera de Ranes; el *Condado de Villafranqueza*, el 23.02.1623, a Don Martín Valero-Franqueza y Gabriel ; El *Condado de Pavies*, el 25.10.1626, a Don Antonio Ximénez de Urrea, I Marqués de Almonacir y Señor de Pavies, para que lo usaran los primogénitos del marquesado; El *Condado de Albalat*, el 19.02.1626, a Don Jaime Sorell y Boil; El *Condado de la Villanueva*, el 25.02.1626, a Don Juan Vallterra y Blanes; El *Condado de Alaquas*, en 1626, a Don Luis Pardo de la Casta y Cabanilles; El *Condado de Cirat*, el 25.10.1626, a Don Bernardo Carroz y Montada; El *Condado de Olocau*, el 18.02.1628, a Don Alonso de Vilaragut y Sans; El *Condado de Gestalgar*, el 20.02.1628, a Don Baltasar de Mompalau y Ferrer, Señor de Gestalgar; El *Condado de la Granja*, el 21.02.1628, a Don Francisco Rocamora y Mesa; El *Condado de Albátera*, el 22.02.1628, a Don Gaspar de Rocafull y Boil, Señor de Albalera, Bétera y Gilvella;; El *Condado de Sallent*, el 26.02.1628, a Don Francisco Soler de Marrades; El *Condado de Villamonte*, el 10.07.1630, a Don Antonio de Calatayud y Blanes, Señor de Catarroja; el *Condado de Alcudia*, el 2.12.1645, a Don Gonzalo-Guillén Escriba de Hijar, Señor de Benimodol; el *Condado de Peñalba de Valenzuela*, el 25.07.1646, a Don Carlos de Torres y Verdugo, Señor de Peñalba y Alcaide Perpetuo del Palacio Real de Valencia; el *Condado de Faura*, el 12.10.1647, a Don Carlos de Villarrasa y Mercader, Señor de Faura; el *Condado del Cervellón*, el 12.07.1649, a Don Gerardo Cervellón y Mercader, Barón de Cervellón y de Oropesa, Bayle General de Valencia; el *Condado de Parcent*, el 10.07.1649, a Don Constantino Cernesio y Odescalchi, Señor de Parcent; el *Condado del Casal*, el 26.03.1658, a Don Cristobal de Cabanilles y Fenollet, Señor de la Baronía de Alginet; el *Condado de Sumacárcer*, el 01.04.1663, a Don Ausias Crespi de Valldaura y Boil de la Scala, Señor de la Baronía de Sumacarcer y Señor de Crespi; la *Baronía de San Petrillo*, en 1627, a Don Rodrigo de Borja Llanzol de Romaní y Olivera; La *Baronía de Alacuás*, en 1627, a Don Jaime García de Aguilar; La *Baronía de la Puebla de Benferri*, 16.06.1632, a Don Jerónimo de Rocamora y Thomas, VIII Señor de Benferri; La *Baronía de Barcheta*, en 1644, a Don Francisco Martínez de Marcilla.

- **Carlos II “El Embrujado”** (1665/1700), concedió 15 títulos: 12 Marquesados, 1 Condado, 1 Vizcondado y 1 Baronía: el *Marquesado de Boil*, 30.11.1680, a Don Pedro Boil de Arenós y Mercader; El *Marquesado de Busianos*, el 11.02.1686, a Doña Catalina de Andia-Irarrazabal y Vivero; El *Marquesado de Fuentehermosa*, el 20.09.1687, a Don Diego González de Arce y Campero; El *Marquesado de Sot*, el 26.06.1688, a Doña Lucrecia Ladrón de Pallars y Silva, Señora de la Baronía de Sot y Condesa de Sinarcas; El *Marquesado de Bosch de Ares*, el 28.02.1689, a Don Francisco Martínez de Vera y Bosch, Señor de Busot, El *Marquesado de Paterna*, el 3.07.1690, a Don Antonio de Federighi y Solís, Señor de Paterna del Campo; El *Marquesado de Llanzol*, el 28.07.1690, a Don Pedro-Arnaldo de Llanzoly Rabassa de Perellós, Señor de la Baronía de Gilet; El *Marquesado de la Torre de Carrus*, el 23.10.1690, a Don Onofre Miralles de Bonrostro; El *Marquesado de Malferit*, el 9.12.1690, a Don Jacinto Roca y Ripoll; El *Marquesado de Colomer*, el 9.01.1691, a Don Francisco Colomer de Borja; El *Marquesado de Dos Aguas* en 1699, a Don Giner Rabassa de Perelló; el *Marquesado de Peñacerrada*, el 27.11.1697, a Don José de Castañeda y Ramírez de Zayas; el *Condado de Villanueva*, el 6.10.1679, a Don Juan Baltasar de Federighi y León; el *Vizcondado de Valdesoto*, 21.06.1690, a Don Antonio González de Arce y de los Rios, luego II Marqués de Fuentehermosa; La *Baronía de Finestrat*, el 22.01.1691, a Don Jacinto Ferrer y Bernabeu, Señor de Finestrat.

- **Felipe IV (V “El Animoso”)** (1700/1746), Convirtió en Títulos de Castilla a los Títulos del Reino de Valencia, debiendo pagar en las sucesiones el impuesto de servicio de lanzas y el de medias annatas. Por el Protocolo de Viena de 30 de abril de 1724, reconoció las mercedes nobiliarias concedidas por su contrincante el Archiduque Carlos de Austria, a sus partidarios, siempre que éstos aportaran la Carta de Concesión y solicitaran el derecho a ostentarla y trasmitirla a sus sucesores concedió cinco títulos: 1 Ducado y 4 Marquesados: el *Ducado de Liria y Jérica*, el 16.10.1707, a Don Jacobo Fitz-James Stuart; concedió el *Marquesado de la Scala*, en 1704, a Don Vicente Boil de la Scala; Baron de Manises. En 1751 se convirtió en el título de los primogénitos de los Condes de Villagonzalo; el *Marquesado de Cullera*, el 22.07.1707, a Don Cristóbal de Moscoso y Montemayor; *Marquesado de Grimaldo*, el 4.03.1715, a Don José de Grimaldo, Regidor Perpetuo de la ciudad de San Felipe, Secretario de Estado y de la Guerra; *Marquesado de la Romana*, el 16.07.1739, a Don José Caro y Roca; El *Condado de Vallcabra*, a Don Antonio de Potau.

a Don Manuel de Mercader y Calatayud; el Condado de Torrellano, el 30.05.1716, a Don Juan Baillo de Llano y Ferrer; el Condado de Mayans, en 24.02.1719, a Don Luis Maynas y Pascual; El Marquesado de Villores, el 24.08.1713, a Don Francisco Guerau y Esbri, señor de Villores; el Condado de Cardona, el 1.03.1722, a Don José Folc de Cardona y Eril, Lugarteniente General de la Orden de Montesa. Marquesado de Bucianos Marquesado de la Vega a Don Manuel Mercader y Calatayud, Marqués de Carroz, a Don Simón Carroz y Pardo de la Casta;

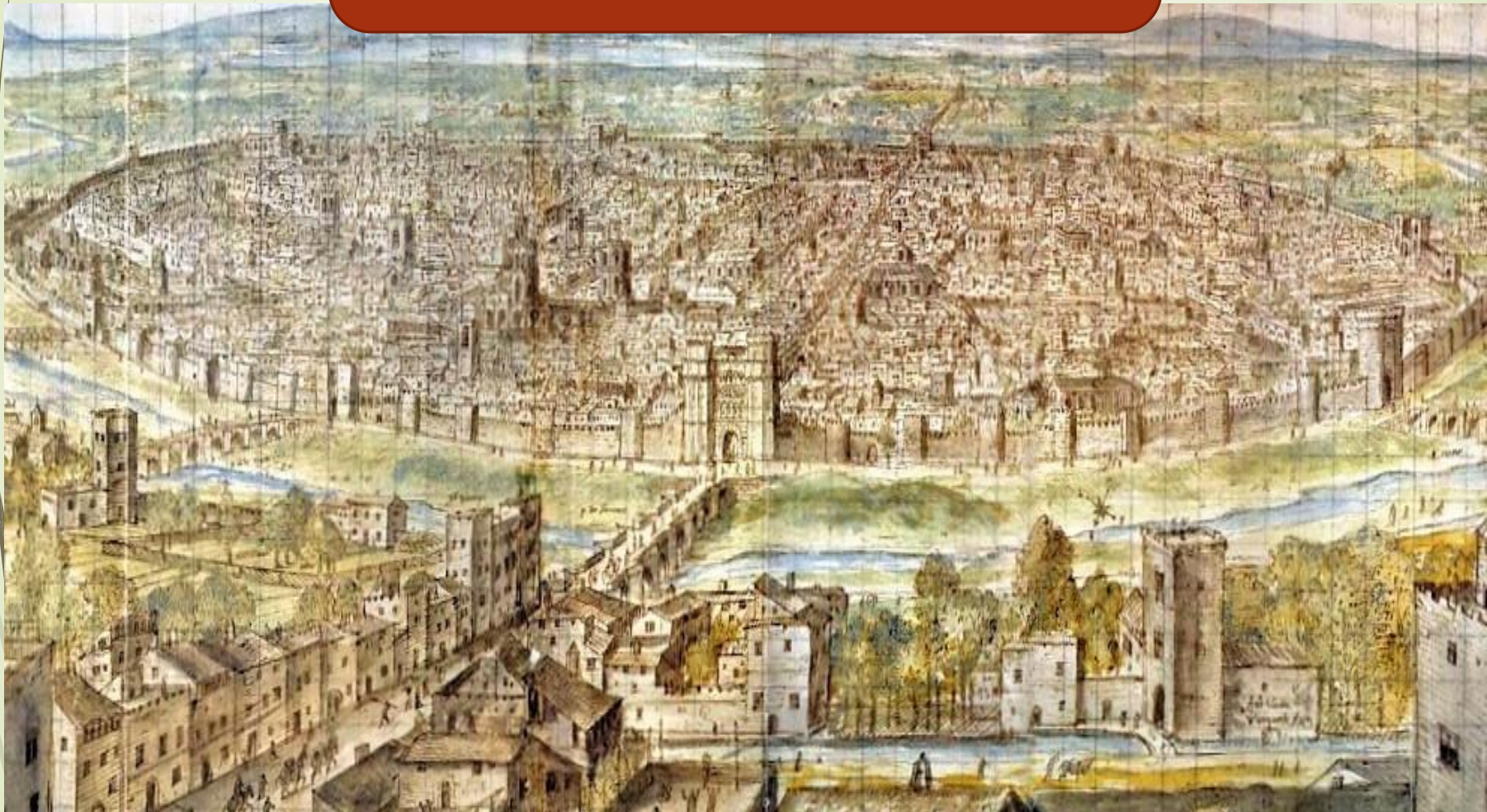
- **Fernando VI** (1746/1759), concedió el Marquesado de la Scala, el 11.03.1751, a Don Vicente Boil de la Scala, Baron de Manises; el Marquesado de Belgida, el 6.02.1753, a Don José Vicente Bellvís de Montcada y Exarch de Belvis, Barón de Belgida; El Marquesado de Arneva, el 26.05.1753, a Don Victoriano Ordóñez de Villaquirant y Juan; La Baronía de Rocafort, el 18.08.1747, a Don Antonio Armengol; La Baronía de Mayals, el 2.04.1754, a Don Procopio de Basecourt; La Baronía de Guía Real, a Don Luis Carbonell; La Baronía de Les, a Don Francisoc Cao de Benós.
- **Carlos III** (1759/1788) concedió el Marquesado de Jura Real, el 26.05.1760, a Don Francisco Pascual del Castillo Izco; el Marquesado de la Algorfa, el 6.05.1762, a Don Francisco Ruiz-Dávalos y Rosell, Regidor Decano de Orihuela; El Condado de Villamar, el 3.12.1773, a Don Lorenzo Beyens y Hurwing, Maestrante de Valencia; La Baronía de Tamarit, el 15.03.1768, a Don José Ramón y Cascajares; La Baronía de Campo-Olivar, el 29.09.1778, a Don Bartolomé Musoles y Pastor, Oidor de la Real Audiencia de Valencia.
- **Carlos IV** (1788/1808), concedió el Ducado de la Alcuñia, el 4.07.1792, a Don Manuel Godoy y Álvarez de Faria, Valido Real y Capitán General de los Reales Ejércitos; el Ducado de Sueca y la Albufera, el 7.03.1804, a Don Manuel Godoy y Álvarez de Faria, sobre el Señorío de Sueca que había pertenecido a la Orden de Montesa y la exclusiva del derecho de pesca en la Albufera; El Marquesado de Montortal, el 26.10.1790, a Don Fernando Nuñez-Robres y Escrivá de Romaní; El Marquesado de Torre Franca, el 28.09.1792, a Don Alfonso de Albuquerque y García de Alcacer, Teniente General de la Real Armada; concedió el Marquesado de Cáceres, el 29.12.1789, a Don Juan García de Cáceres y Aliaga; el Condado de Pinohermoso, el 27.06.1790, a Don Juan Nepomuceno Roca de Togores y Scorcia; el Condado de Nieulant, el 9.12.1791, a Don Luis de Nieulant y Dumas de Manse, Teniente General de los Reales Ejércitos; El Condado de Noroña, el 21.11.1792 a Don Pedro de la Nava y Noroña; El Condado de Soto Ameno, el 3.02.1795, a Don

- **Fernando VII** (1808/1833): El *Marquesado de Tremolar*, el 24.08.1818, a Don Manuel de Navarrete y Rezabal; El *Marquesado de Casa de Ramos de la Real Fidelidad*, el 4.04.1818, a Don José Antonio Ramos y Fernández.
- **Isabel II** (1833/1868): concedió el *Marquesado de Molins*, el 13.09.1848, a Don Mariano Roca de Togores y Carrasco; el *Marquesado de Puebla de Rocamora*, el 30.05.1867, a Doña María Isabel Manuel de Villena y Álvarez de las Asturias; el *Condado de Alpuente*, en 1839, a Don Francisco Javier Azpiroz, militar que llegó a Capitán General de Valencia; El *Vizcondado de Rocamora*, el 24.12.1848, a Mariano Roca de Togores y Carrasco, I Marqués de Molins, como vizcondado previo luego convertido en perpetuo; La *Baronía de Benidoleg*, el 14.06.1847, a Don Vicente Falcó y Juliá; La *Baronía de Llauri*, el 3.06.1863, a Don José Pedro Vich; la *Baronía de Vallvert*, el 3.06.1863, a Don José Pedro Vich, Barón de Llaurí.
- **Carlos VI**, Pretendiente Carlista: concedió el *Marquesado del Ter*, el 9.02.1849, a Don Ramón Cabrera y Griñó, Capitán General de los Ejércitos Carlistas. En 1876 fue reconocido como Título del Reino. El *Condado de Morella*, el 31.08.1838, a Don Ramón Cabrera y Griñó, Capitán General de los Ejércitos Carlistas
- **Carlos VII**, Pretendiente Carlista: concedió El *Ducado del Maestrazgo*, en 1869, a Don Ramón Cabrera y Griñó, Capitán General de los Ejércitos Carlistas, Marques del Ter y Conde de Morella; *Marquesado del valle del Turia*, el 27.02.1876, a Don José Bleda y Balart, Mariscal de Campo de los Ejércitos Carlistas. Reconocido como título carlista por Francisco Franco en 1960. *Condado de la Real Estimación*, en 1869, a Don Pedro Caro y Álvarez de Toledo, V Marqués de la Romana
- **Alfonso XII** (1857/1885): concedió el *Marquesado de Colomina*, el 12.11.1872, a Don José Colina y Arquer, Senador del Reino; el *Marquesado de Asprella*, el 27.06.1789, a Don Luis Manuel Roca de Togores y Roca de Togores; el *Marquesado de González de Quirós*, el 16.03.1885, a Don Luis Vallier y García-Aleson; El *Condado de Muguero*, el 4.04.1878, a Don Fermín de Muguero y Azcárate, Barón de Bicorp y de Benedris; La *Baronía del Castillo de Chirel*, el 12.05.1875, a Don Juan Carlos Frígola y Palavicino.

- **Alfonso XIII (1886/1931):** concedió el *Ducado de Pinohermoso*, el 6.06.1907, a Doña Enriqueta María Roca de Togores y *Corradini*, IV Condesa de Pinohermoso, elevando así a ducado su condado; el *Ducado de Parcent*, el 25.03.1914, a Don Fernando de la Cerda y Calvaj, IX Conde de Parcent, elevando así a ducado su condado; el *Marquesado del Turia*, en 1909, a Don Tomás Trenor y Palavicino; El *Marquesado de Caro*, el 19.06.1882, a Don Nicolás García y Cario, Alcalde de Valencia; El *Marquesado de Alquibla*, 2.12.1890, a Don Alfonso Roca de Togores y Aguirre-Solarte; El *Marquesado de Benicarló*, el 23.11.1905, a Don Juan Pérez San Millán y Miguel, Senador del Reino; el *Marquesado del Turia*, en 1909, a Don Tomás Trenor y Palavicino; el *Condado de Sagunto*, el 2.03.1888, a Don José María Romeu Crespo; el *Condado de Montornes*, el 10.11.1888, a Doña María de la Caridad Despùig y Rigalt, concedido durante su minoridad; El *Condado de Trenor*, el 12.07.1911, a Don Francisco Trenor y Palavicino; El *Condado de la Jacarilla*, el 18.11.1919, a Don Estanislao de Cubas y Urquijo; el *Condado de Altea*, el 6.05.1920, a Don José Jorro y Miranda; el *Condado de la Vallesa de Mandor*, el 29.12.1921, a Don Enrique Trénor y Montesino; El *Vizcondado de Castillo de Genoves*, el 23.03.1900, a Doña María de los Dolores Frígola y Caruana; la *Baronía de Beniomer*, el 21.02.1905, a Doña Julia Manglano y Palencia, hija de los Barones de Llauri;

- **Juan Carlos I (1975/2014):** concedió el *Marquesado de los Jardines de Aranjuez*, el 30.12.1991, a Don Joaquín Rodrigo Vidre, afamado compositor de música clásica, natural de Sagunto (Valencia); El *Marquesado de Grisolia*, el 13.05.2014 a Don Santiago Grisolía García, por su labor investigadora y docente. Creador de la Sociedad Valenciana de Estudios Avanzados e Impulsor de los Premios Rey Jaime I. Presidente del Consejo Valenciano de Cultura desde 1996

Gracias por su
atención



Vista de Valencia del pintor flamenco Wijngaerde, 1563